

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN

PROVINCIA DE JAÉN

**MEMORIA**  
**EJERCICIO 2019**





## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)



### I. INTRODUCCIÓN.-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y regla 45 de la Orden 1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de contabilidad local.

Las cuentas anuales que deben rendir la entidad local y sus organismos autónomos comprenden:

- a) El Balance.
  - b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
  - c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
  - d) El Estado de liquidación del Presupuesto.
  - e) La Memoria.
- Deberá unirse:
- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
  - b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

### MEMORIA AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN CUENTA GENERAL 2019

#### 1.- ORGANIZACIÓN

**Dirección:** Pza. del Ayuntamiento nº 1, 23528 Lupión (Jaén)

**C.I.F.:** P-2305700-C

- Población Oficial: A fecha 31/12/2019 se cifra la población del municipio en 822 habitantes, con un total de 404 mujeres y 418 varones. Asimismo, cabe destacar que a fecha 01/01/2019 la población era de 842habitantes, produciéndose en consecuencia a lo largo del año 2019 altas por un total de 31 altas y bajas por un total de 52.
- Datos de carácter socioeconómico que contribuyen a la identificación de la Entidad: Destacar que el municipio de Lupión está situado a 47 kilómetros de la capital de la Provincia (Jaén), en la Comarca de La Loma y Las Villas, con una superficie de 24 km2. Su actividad es principalmente agrícola, fundamentalmente relacionada con el cultivo del olivar y en menor medida el cultivo del algodón en la zona de Guadalimar. Está constituido por dos núcleos de población, Lupión, el mayor de ambos y donde se radica el Ayuntamiento, y Guadalimar, situado a unos 10 kilómetros del primero.

- Actividad principal de la Entidad: La propia de todo pequeño municipio, siendo principalmente de prestación de servicios y de enlace del ciudadano con las restantes administraciones públicas. Desde hace unos años, se vienen ampliando los servicios como es el caso de ser punto de información catastral (P.I.C.), consecuencia del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Dirección General del Catastro, u Oficina que expide el



## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

Certificado Digital, a tenor de la adhesión al Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a tal fin. (En este caso incluso prestando el servicio a ciudadanos de municipios colindantes).

- Entidad en su caso, de la que depende: Ninguna.

- Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo: A tal efecto destacar lo siguiente:

1. A nivel político nos encontramos con un municipio que, dada su población, conforme a lo marcado por la L.O.R.E.G. (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General), tiene un total de siete concejales.
2. A nivel administrativo, entendiéndolo por tal el que desempeña labores propias de oficina, tenemos en el Ayuntamiento de Lupión la siguiente estructura organizativa: 1 Secretario-Interventor, 2 Auxiliares Administrativos (uno como funcionario y otro como personal laboral fijo).

- Número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como laborales: A este respecto se informa, aportando datos anuales, de lo siguiente:

1. Personal funcionario en plantilla: 3, con el siguiente desglose:
    - 1 Secretario-Interventor
    - 1 Auxiliar Administrativo
    - 1 Policía Local.
  2. Personal laboral en plantilla: 12, con el siguiente desglose:
    - 1 Auxiliar Administrativo
    - 4 Limpiadoras a tiempo parcial
    - 1 Bibliotecaria, a tiempo parcial.
    - 1 Técnico Centro Guadalinfo.
    - 2 Peones de Mantenimiento, a tiempo parcial. (vacantes durante todo el ejercicio).
    - 3 Personal Guardería Temporera, uno de ellos Fijo discontinuo, siendo contratados los otros dos mediante contrato de obra o servicio.
  3. Personal laboral, fuera de plantilla, contratado principalmente para la ejecución de obras municipales. Y ejecución de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario: 132, con el siguiente desglose:
    - 52 trabajadores/as en ejecución de obras y programas municipales
    - 80 trabajadores/as en ejecución de obras del P. F. E. A.
- Entidades dependientes del suieto contable y su actividad: Ninguna.
- Entidades públicas en las que participe el suieto contable y su actividad: En relación con este punto destacar que el Ayuntamiento de Lupión tiene representación en:
1. Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “La Loma”, que presta el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
  2. Consorcio de Aguas “La Loma”: Abastecimiento y distribución de agua .

- Fundaciones en las que el suieto contable forma parte de su patronato: Ninguna.

- Principales fuentes de financiación de la Entidad y su importancia relativa: Respecto a este último apartado del primer punto de la memoria, se presentan dos cuadros, uno con mayor detalle y otro en donde se agrupan las fuentes de financiación en tres bloques. Su importancia relativa se manifiesta en términos porcentuales y tomando como base el total de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2018:



## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)



### CUADRO PRIMERO

1.	Impuestos municipales (IBU, IBR, IVM, IAE, IIVTNU e ICIO):	225.517,16	20,17 %
2.	Tasas municipales y otros ingresos:	89.129,87	7,97 %
3.	Contribuciones especiales:	0,00	0,00 %
4.	Participación en los tributos del Estado:	149.792,48	13,40 %
5.	Otras Transferencias Estado:	872,02	0,08 %
6.	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	174.339,99	15,60 %
7.	Subvenciones corrientes Junta de Andalucía:	17.671,04	1,58 %
8.	Subvenciones de capital Junta de Andalucía:	192.868,16	17,25 %
9.	Subvenciones corrientes Diputación Provincial de Jaén	38.777,64	3,47 %
10.	Subvenciones de capital Diputación Provincial de Jaén	135.131,81	12,09 %
11.	Otras subvenciones (entidades privadas, públicas y particulares):	4.655,00	0,42 %
12.	Ingresos de naturaleza no tributaria (arrendamientos, intereses en cuentas bancarias).	0,00	0,00 %
13.	Venta de Solares y otros bienes muebles	84,70	0,01 %
14.	Subvención mano de obra INEM (fondos A.E.P.S.A y otros):	89.021,31	7,96 %
		<b>1.117.861,18</b>	<b>100,00%</b>

### CUADRO SEGUNDO

A.	INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA (suma 1+2+3):	314647,03	28,14 %
	SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y PARTICULARES (suma 7+8+9+10+11+13+14):	478.209,66	42,78 %
B.	OTROS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA (suma 4+5+6+12):	325.004,49	29,08 %
C.		<b>1.117.861,18</b>	<b>100,00%</b>

#### Organización Corporación:

La Estructura básica de carácter político está formada por el Ayuntamiento que se compone de siete concejales, incluido el Alcalde, con la siguiente composición:

- Grupo Municipal de I.U. Andalucía, integrado por el Alcalde y tres Concejales más, con las siguientes áreas o atribuciones:
  - 1º Teniente-Alcalde, Delegación Núcleo Urbano de Guadalimar y Área de Deportes, Juventud, Cultura y Medio Ambiente
  - 2º Teniente-Alcalde y Área de Agricultura, Ciudadanía, Igualdad y Servicios Sociales
- Grupo Municipal PSOE, integrado por dos Concejales.
- Grupo Municipal P.P., integrado por un Concejel.
- Comisión Especial de Cuentas, integrada por dos representantes de I.U. (uno de ellos, como Presidente de la misma, el Sr. Alcalde), un Concejel de P.S.O.E. y un Concejel de P.P.
- Pleno de la Corporación.



## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)



### **2.- GESTION INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION.**

Se gestionan directamente todos los servicios a excepción de los consorciados que se han indicado en el apartado anterior.

### **3.-BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS**

#### **Marco conceptual de la contabilidad pública**

##### Principios contables.

1. La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial que se indican a continuación:
  - a) **Gestión continuada:** Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad de la entidad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor de liquidación del patrimonio.
  - b) **Devengo:** Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.
  - c) **Uniformidad:** Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.
  - d) **Prudencia:** Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.
  - e) **No compensación:** No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.



## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

- f) Importancia relativa: La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

2. También se aplicarán los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

- a) Principio de imputación presupuestaria: La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.
  - Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.
- b) Principio de desafectación: Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

#### **4.- NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION**

En la valoración de las distintas masas patrimoniales se han aplicado las normas establecidas en la parte segunda del Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local.

El Ayuntamiento dispone de Inventario de bienes valorado y detallado, si bien, dicho inventario no está relacionado, con la aplicación informática que registra la contabilidad financiera y patrimonial, existiendo, por tanto, desfases entre el Inventario de bienes y la citada contabilidad municipal.

No obstante se tiene previsto la actualización del mismo mediante la firma de un convenio con la Diputación provincial por lo que se tratará de conciliar la contabilidad financiera y patrimonial



## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)



### 5.- INMOVILIZADO MATERIAL

Contine informacion sobre cada una de las cuentas en que se estructura este epigrafe del Balance.

PGC	Descripcion	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
210	Terrenos	290.723,99	0,00	0,00	290.723,99
211	Construcciones	1.260.147,65	66.571,59	0,00	1.326.719,24
212	Infraestructuras	894.046,15	202.170,04	0,00	1.096.216,19
213	Bienes Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00	0,00
214	Maquinaria y Utillaje	328.448,54	43.526,27	0,00	371.974,81
215	Instalaciones Técnicas y Otras	199.934,37	0,00	0,00	199.934,37
216	Mobiliario	164.458,81	0,00	0,00	164.458,81
217	Equipos proceso información	19.417,94	2.667,32	0,00	18.053,16
218	Elementos tte.	47.373,77	0,00	0,00	47.373,77
219	Otro inm. Mat.	-9.506,81	0,00	0,00	-9.506,81
2300	Adapt. Terrenos y bienes naturales	3.080.157,25	0,00	0,00	3.080.157,25
232	Infraestructuras en curso	2.269.319,80	0,00	0,00	2.269.319,80

### 6.- PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO

No existe ningun reflejo contable en la contabilidad del Patrimonio Municipal del Suelo.

### 7.- INVERSIONES INMOBILIARIAS

Contine informacion sobre cada una de las cuentas en que se estructura este epigrafe del Balance.

PGC	Descripcion	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
220	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
221	Construcciones	35.269,11	0,00	0,00	35.269,11
2301/2311/2391	Inversiones Inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00

### 8.- INMOVILIZADO INTANGIBLE



## Ayuntamiento de Luján (Jaén)



Contine informacion sobre cada una de las cuentas en que se estructura este epigrafe del Balance.

PGC	Descripcion	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Saldo Final
203	Propiedad Industrial e intelectual	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
209	Otro inmovilizado intangible	22.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.480,00

### 9.- ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

No existe ningun reflejo contable.

### 10.- ACTIVOS FINANCIEROS

No existe ningun reflejo contable.

### 11.- PASIVOS FINANCIEROS

El Ayuntamiento no tiene pasivo financiero a largo y corto plazo, a 31-12-2019.

### 12.- TESORERIA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES.

Documentos anexos:

Estado de Tesoreria.  
Situación de Tesoreria.  
Acta de Arqueo.  
Certificaciones de Bancos y Cajas.

### 13.- TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.

Determina la Instrucción de Contabilidad, que deberan reflejarse las subvenciones y transferencias concedidas, cuyo importe sea significativo.  
Ninguna tiene especial relevancia.

### 14.- PROVISIONES.

No existe ningun reflejo contable.

### 15.- OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA AJENA DE OTROS ENTES PUBLICOS

No existe ningun reflejo contable.

### 16.- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

Se une como como Anexo, informacion sobre ONP de Tesoreria.

### 17.- VALORES RECIBIDOS EN DEPOSITO.

No existe ningun reflejo contable.





## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)



### 18.- INFORMACION PRESUPUESTARIA

- 18.1 Ejercicio corriente
  - 1) Presupuesto de gastos
    - A.1) Modificaciones de crédito
    - A.2) Remanentes de crédito
    - A.3) Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto
  - 2) Presupuesto de ingresos
    - B.1) Proceso de gestión
    - B.2) Devoluciones de ingresos
- 18.2 Ejercicios cerrados
  - 3) Obligaciones de Presupuestos cerrados
  - 4) Derechos a cobrar de Presupuestos cerrados
- 18.3 Ejercicios posteriores: No hay previsión
- 18.4 Gastos con financiación afectada
- 18.5 Remanente de Tesorería
- 18.6 Resultado Presupuestario

### 19.- INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

A) Indicadores financieros y patrimoniales.

a) LIQUIDEZ INMEDIATA= Fondos líquidos/ Pasivo corriente

873.484,65 / 42.109,26 = **20,74**

b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO= (Fondos líquidos + Derechos ptes. Cobro)/ Pasivo corriente

873.484,65 + 548.267,31/ 42.109,26 = **33,76**

c) LIQUIDEZ GENERAL= Activo corriente/ Pasivo corriente

548.267,31/ 42.109,26 = **13,02**

d) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE= Pasivo exigible (financiero)/nº habitantes

0,00 / 822 = 0,00

B) Indicadores presupuestarios

e) ENDEUDAMIENTO= (Pasivo corriente+pasivo no corriente/ Pasivo corriente+pasivo no corriente+patrimonio neto)

42.109,26 + 0,00 /42.109,26 + 0,00 +10.300.596,61 = 0,00



## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)



g) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES= Suma (Número días periodo pago x importe pago)/ Suma importe pago

Cálculo medio según información trimestral remitida a la Oficina Virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales:

1º trim. 1,98 + 2º trim. 2,50 + 3º trim. 3,57 + 4º trim. 2,73 = **2,69**

f) PERIODO MEDIO DE COBRO= Suma (Número días periodo cobro x importe cobro)/ Suma importe cobro

No obstante la anterior fórmula, se ha calculado de la siguiente forma:

(Derechos pendientes de cobro/Derechos reconocidos netos) x 365

\* De los derechos de cobro imputados a los capítulos I a III.

56.063,85/314.647,03 x 365 = **65,04**

**Del Presupuesto de gastos corriente:**

1) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS= Obligaciones reconocidas netas/Créditos definitivos

1.082.667,26 /1.874.854,33 = **0,58**

2) REALIZACION DE PAGOS= Pagos líquidos/Obligaciones reconocidas netas

1.061.156,63/1.082.667,26 = **0,98**

3) GASTO POR HABITANTE= Obligaciones reconocidas netas/Nº habitantes

1.082.667,26 /822 = **1.317,11**

4) INVERSION POR HABITANTE= Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VIII)/Nº habitantes

331.270,72/822= **403,00**

5) ESFUERZO INVERSOR= Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VIII)/ Obligaciones reconocidas netas

331.270,72/1.082.667,26 = **0,31**

**Del Presupuesto de ingresos corriente:**



## Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

1) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS= Derechos reconocidos netos/Previsiones definitivas

1.117.861,18/1.874.854,33 = **0,60**

2) REALIZACION DE COBROS= Recaudación neta/Derechos reconocidos netos

952.033,50/1.117.861,18 = **0,85**

3) AUTONOMIA= Derechos reconocidos netos\*/Derechos reconocidos netos totales

\*De los Capítulos I a III, V,VI, VIII, más las transferencias recibidas.

Capítulos I a III, V,VI, VIII= 700.840,00

Transferencias:

420	150.664,50
450	177.305,03
461	<u>38.777,64</u>
total transfs.	366.747,17
(700.840,00 + 366.747,17)/1.117.861,18 =	<b>0,95</b>

4) AUTONOMIA FISCAL= Derechos reconocidos netos\*/Derechos reconocidos netos totales

De los ingresos de naturaleza tributaria

Se han tenido en cuenta para el cálculo de este indicador los DR netos de los Capítulos I a III  
314.647,03/1.117.861,18 = **0,28**

5) SUPERAVIT POR HABITANTE= Resultado presupuestario ajustado/№ habitantes

106.306,87/822 = **129,32**

**De Presupuestos cerrados:**

REALIZACION DE PAGOS = Pagos/Saldo inicial de obligaciones + -(Modificaciones y anulaciones)

32.193,35/37.891,09 = **0,85**

REALIZACION DE COBROS= Cobros/Saldo inicial de derechos + -(Modificaciones y anulaciones)

301.615,17/684.054,70 = **0,44**

### 20.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Ninguno.

Lupión, agosto de 2020

